Goikoportala 3. 48270 Markina-Xemein. IFK P4807100E. Tlf.: 94 616 74 54 www.markina-xemein.eus udala@markina-xemein.eus

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL, CON RETIRADA DEL ACTUALMENTE EXISTENTE EN EL CAMPO DE FÚTBOL BARROETA DE MARKINA-XEMEIN

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato es el suministro e instalación de césped artificial, con retirada del actualmente existente, del campo de fútbol Barroeta de Markina-Xemein.

Las labores a desarrollar consisten en:

- Retirada y almacenaje , de material y equipamiento deportivo existentes en el césped que sean necesarios retirar para ejecutar las actuaciones (porterías, banderines de córner, banquillos,…). Se incluirá la recolocación de los elementos previamente almacenados.
- Extracción del césped artificial actual consistente en desmontaje del césped artificial existente para el reaprovechamiento al 100% de su lastre, y retirada y gestión del césped existente. El lastre existente será separado de la fibra, la máquina tendrá que separar la arena de la goma y ambas por separado se envasarán en big bags, para su posterior reaprovechamiento.
- Nivelación de la fase asfáltica existente con mortero de latex.
- Suministro e instalación de césped artificial, servido en rollos de 4m de ancho. Colocación mediante encolado de juntas de los rollos.
- La fibra del césped a colocar será con tratamiento anti UVA resistente al calor y al hielo, y se lastrará con arena de sílice y caucho SBR en sus proporciones correspondientes.
- Marcaje de líneas de fútbol 11 en color blanco de 10cm de ancho, y de fútbol 7 en color amarillo o azul, cumpliendo la reglamentación de la RFEF.
- La retirada y gestión de todo el material sobrante de la actuación se realizará por cuenta de la adjudicataria.

Todas las actuaciones del licitador se realizarán acorde a la normativa vigente en cada momento; siendo responsabilidad de la adjudicataria el cumplimiento y observancia de dichas disposiciones técnicas, además de las indicaciones de la Oficina Técnica Municipal.

Los trabajos incluidos dentro del presente pliego incluyen todas las labores necesarias para que el campo de fútbol y su césped se encuentren en perfecto estado de funcionamiento, uso y cumpliendo los requerimientos de seguridad.

La adjudicataria será responsable de los daños del bien, así como de los daños que se irroguen a

Goikoportala 3. 48270 Markina-Xemein. IFK P4807100E. Tlf.: 94 616 74 54 www.markina-xemein.eus udala@markina-xemein.eus

terceras personas hasta su entrega y completa instalación.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se determina un plazo de ejecución de 4 semanas.

3. PRESCRIPCIONES SOBRE LOS MATERIALES INSTALAR:

Los requerimientos técnicos mínimos que el sistema de césped artificial deberá cumplir son los siguientes:

Altura del hilo	Mín. 60 mm
Tipología de césped	Combinado Monofilamento y Fibrilado (en misma puntada o diferente puntada)
Galga	Max 5/8*
Nº de puntadas m2	Mín 7000 puntada/m2
Nº de hilos monofilamento por puntada	Min. 6 hilos /puntada (6x2=12)
Dtex hilo monofilamento	Min.12.000 Dtex
Dtex hilo fibrilado	Min.6.000 Dtex
Nº de nervios hilo monofilamento	Min. 3 nervios
Geometría de la fibra monofilamento	Forma de diamante multinervado
Colores	Bicolor verde claro y oscuro
Relleno capa inferior	Min.18 kg/m2 de arena de sílice.
Relleno capa superior	Min. 14kg/m2 de SBR negro.
Certificados de ensayos del sistema	FIFA Quality Pro ,EN 15330-1 , NF-P90-112(2016)
Nº de ciclos ensayo de desgaste EN 15306 de las fibras del sistema de césped	Min ensayo 20.000 ciclos lisport

Una vez instalado el césped, se deberán realizar ensayos mecánicos en el terreno de juego para comprobar que el césped se comporta dentro de los rangos establecidos por la FIFA. Previamente a la instalación, el producto debe estar homologado en laboratorio acreditado FIFA, ENAC o COFRAC según los parámetros del FIFA Quality PRO, y testado según la norma UNE15330.

La obtención de la homologación FIFA para campos de fútbol de césped artificial por laboratorio acreditado será a cargo de la adjudicataria y previa a la recepción del contrato.

Goikoportala 3. 48270 Markina-Xemein. IFK P4807100E. Tlf.: 94 616 74 54 www.markina-xemein.eus udala@markina-xemein.eus

4. CONTROL DE CALIDAD

Todos los materiales empleados en las tareas serán materiales que cumplan con los sistemas de evaluación de conformidad que la reglamentación sectorial les asigne, y en concreto con el sistema de marcado CE cuando sea obligatorio para el producto en cuestión.

Los materiales, como la ejecución de los trabajos, y la propia intervención terminada, deberán cumplir las calidades exigidas y podrán estar sometidos, en cualquier momento, a los ensayos y pruebas que el responsable del control y supervisión técnica disponga.

Con cargo a la adjudicataria, se realizará un ensayo para comprobar que la calidad del césped cumple con el producto ofertado y los mínimos exigidos en este pliego.

5. SEGURIDAD E HIGIENE

La adjudicataria deberá estar al orden del día en materia de seguridad e higiene, así mismo, deberá disponer de un/a delegado/a en materia de prevención laboral.

Será de obligado cumplimiento la observancia de las medidas de seguridad y protección necesarias.

El Plan de Seguridad de las labores será informado por la adjudicataria a todos/as sus empleados/as, subcontratistas y personas participantes en las labores y así mismo, la empresa adjudicataria será responsable del control y cumplimiento de éste.

La responsabilidad del incumplimiento del Plan de Seguridad corresponderá a la adjudicataria, y el incumplimiento de estas podrá ser objeto de sanción por parte del Ayuntamiento de Markina-Xemein.

6. MEDIDAS DE SEGURIDAD

La adjudicataria, ante cualquier trabajo, deberá delimitar el recinto donde se desarrollen los mismos, cuando éstos puedan comportar riesgo para las personas. Los elementos de protección empleados se mantendrán en todo momento en perfecto estado de conservación y señalización.

Será responsabilidad del contratista los daños o perjuicios que se puedan ocasionar a terceras personas durante la ejecución del contrato. Serán a cargo de la adjudicataria las indemnizaciones que deba satisfacer como consecuencia de las lesiones que aquellas sufran en sus bienes y derechos, todo ello con arreglo a la legislación sobre contratos y responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

Goikoportala 3. 48270 Markina-Xemein. IFK P4807100E. Tlf.: 94 616 74 54 www.markina-xemein.eus udala@markina-xemein.eus

7. MEDIDAS DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

La titularidad de los residuos será de la empresa adjudicataria que gestionará a su costa todos los residuos generados, incluidos los especiales y peligrosos, debiendo la empresa adjudicataria cumplir con la legislación vigente acerca de almacenamiento de materiales y productos.

Los licitadores mantendrán actualizados los protocolos empleados en la gestión de residuos que se originan como consecuencia de la intervención objeto de este contrato.

El Ayuntamiento de Markina-Xemein, podrá solicitar a la empresa adjudicataria, y ésta estará obligada a entregarla, una copia de los documentos de control y seguimiento de residuos peligrosos o cualquier otra información que considere oportuna referida a los mismos.

8. PLAZO DE GARANTÍA

No se admitirá ninguna oferta que prevea garantías menores a DOS (2) AÑOS.

Se detallará el tiempo de la garantía total ofertada y se aportará un programa de mantenimiento anual durante el periodo de garantía ofrecido.

La adjudicataria garantizará al menos por periodo de dos años todas las actuaciones que realice, debiendo realizar a su costa y sin cargo alguno para el Ayuntamiento de Markina-Xemein el mantenimiento necesario para su correcto funcionamiento.

La garantía se entiende total, incluyendo materiales aportados y coste horario, y afectará a todos los gastos que se puedan ocasionar, tales como los de transporte, desplazamientos de los operarios, materiales, e impuestos.

La adjudicataria será responsable de los accidentes, daños, perjuicios e infracciones que puedan ocurrir o cometerse por la inejecución de los trabajos, la mala ejecución de los trabajos objeto de este contrato, o bien por las averías y fallos que no sean imputables a terceras personas.

Cualquier daño que se cause sobre la sub-base en la retirada del césped existente, su reparación será por cuenta del contratista.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista pondrá a cargo del contrato personal competente encargado de su ejecución.
- La adjudicataria presentará en el plazo de 10 días, a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva, un programa detallado del desarrollo del suministro.

Goikoportala 3. 48270 Markina-Xemein. IFK P4807100E. Tlf.: 94 616 74 54 www.markina-xemein.eus udala@markina-xemein.eus

- A parte del cumplimiento de todos los reglamentos y disposiciones vigentes (uso de explosivos, instalaciones eléctricas y otras aplicaciones), el contratista adoptará bajo su exclusiva responsabilidad y vigilancia todas las medidas necesarias para garantizar la más absoluta seguridad del personal y de terceras personas, con total impunidad para el Ayuntamiento.

- El contratista no sólo responderá de sus propios actos, sino también de todo el personal que preste sus servicios o en empresas subcontratadas (respondiendo todos de forma solidaria) así como de las personas para las cuáles tenga que responder de acuerdo con la legislación vigente.

- El contratista será responsable de los accidentes que puedan suceder a todo el personal o a terceras personas como consecuencia de la realización del contrato.

- El contratista deberá de estar en posesión en su objeto social de la capacidad suficiente para poder ejecutar el objeto del contrato. El incumplimiento de esta disposición será motivo de exclusión.

- La adjudicataria será responsable de la calidad del suministro realizado, de la calidad de los materiales y elementos utilizados y de los montajes efectuados en las reparaciones, modificaciones, mejoras, re-emplazamientos y suministros que efectúe mientras esté en vigor el presente pliego, así como el cumplimiento de todo lo establecido en las Ordenanzas Municipales que afecten a los trabajos comprendidos en el servicio y de todos los accidentes o daños causados por las instalaciones, por las operaciones, el personal y medios utilizados en el desempeño de las labores que tiene encomendados, en razón del cumplimiento del contrato.

10. VIGILANCIA DE LOS TRABAJOS

El Ayuntamiento de Markina-Xemein no será responsable de la seguridad de los materiales y medios técnicos que la adjudicataria tenga depositados en las dependencias municipales durante la realización del suministro. El contratista podrá establecer, si lo estima oportuno, y por su cuenta un servicio de vigilancia durante el tiempo que dure la ejecución de éste.